**DIAGNOSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P018 PARA CAMBIO SUSTANCIAL**

El siguiente diagnóstico es un instrumento de planeación estratégica que tiene por objeto modificar de forma sustancial el programa presupuestario P018 Prevención y Control de Enfermedades para el ejercicio fiscal 2021. En el marco de la reingeniería de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, A cuarenta años de su planteamiento original, se retoma la Atención Primaria a la Salud, como recientemente lo ha hecho la Organización Mundial de la Salud, se visualiza no como un retorno al pasado, sino como la reconstitución de una visión que ha sido y continuará siendo relevante para tener un sistema equitativo y justo que se encamine a una mayor oportunidad de provisión no solamente de servicios en el sentido directo, sino de capacidades comunitarias y sociales de alcanzar el bienestar.

La atención primaria a la salud integrada es tomada en sus tres pilares fundamentales como lo fue planteado de origen no solamente como servicios de atención y prevención y de calidad integrados, sino con la capacidad de movilizar comunidades en la búsqueda de ejercer sus derechos al bienestar y en la acción de la salud pública, resaltar la importancia de las políticas multisectoriales, políticas integrales.

Los propósitos y valores se enfocan a tener estos tres elementos: tener mayor efectividad, ser mas eficientes, lo que no debe confundirse con la aspiración de reducir el gasto, sino optimizar su utilización evitando redundancias innecesarias y actividades no planeadas o desenfocadas respecto a propósitos racionalmente trazados y también la equidad como un elemento rector de la aspiración de bienestar en la 4T.

Es notorio que los programas de salud y los programas de salud pública en particular son neutros no perciben la inequidad, no perciben la heterogeneidad, no perciben la diversidad de oportunidades en la que se tienen rezagos mayúsculos que llaman a una acción urgente, ética y concertada. Es por ello por lo que se han revisado los Programas de Acción Específicos sin prejuicio y con la aspiración de responder a dos preguntas fundamentales: ¿estamos orientados en donde debemos estar orientados?; y segundo suponiendo que estamos bien orientados, estamos haciéndolo de la manera más eficiente, efectiva y equitativa posible?

Retomar sobre la salud pública es retomar también sobre sus funciones esenciales conocidas, es por ello por lo que se está reestructurando la SPPS para responder a las nuevas necesidades y demandas en materia de salud pública a partir de las once funciones escenciales de Salud Pública, que implican una acción coordinada de funciones que van más allá del ámbito médico directo.

* + 1. Monitoreo, evaluación y análisis de la situación de salud de la población (directa)
    2. Vigilancia, investigació́n y control de riesgos y amenazas a la salud pública (directa)
    3. Promoción de la salud (directa)
    4. Participación social y empoderamiento de los ciudadanos en salud (compartida)
    5. Desarrollo de políticas y capacidad institucional de planificación y gestión
    6. Fortalecimiento de la capacidad institucional de regulación y fiscalización en materia de salud pública (compartida)
    7. Evaluación y promoción del acceso equitativo a los servicios de salud necesarios (compartida)
    8. Desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública (compartida)
    9. Garantía y mejoramiento de calidad de los servicios de salud individuales y colectivos (compartida)
    10. Investigación en salud pública (compartida)
    11. Reducción del impacto de emergencias y desastres en salud (directa)

La Ley General de Salud vigente, identifica tres tipos de servicios, los de atención médica, los de salud pública, los de asistencia social, y aquí se hace énfasis en la importancia de visualizarlos como servicios de salud pública porque las funciones de coordinación de comunicación, de control, de gestión, de movilización comunitaria, de garantía de calidad, etc., son funciones que deben ser ejecutadas de manera sistemática, de manera profesional.

Es por ello por lo que los programas de salud pública estarán estrictamente alineados a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Salud, 2019-2024; de igual manera, se están considerando los mecanismos de acción de la salud pública, Políticas Públicas transversales como son la modificación de entornos; el facilitar el acceso a servicios y bienes; inducir o controlar o modular comportamientos sociales que pueden ser benéficos o adversos a la salud; la regulación de manera directa también es un instrumento de la salud publica, que ha sido notoriamente abandonado; por último y no menos importante, los instrumentos de modulación económica tanto con recursos fiscales, como inventivos de mercado que pueden hacer cambiar los entornos.

Así como a los 10 servicios como marco para el diseño de iniciativas en salud pública:

* 1. Monitoreo del estado de salud
  2. Diagnostico e investigación
  3. Información, educación y empoderamiento
  4. Movilización de la sociedad civil
  5. Desarrollo de políticas
  6. Fortalecimiento de la regulación
  7. Vincular a la gente con los proveedores de atención a la salud
  8. Asegurar personal competente
  9. Evaluación (efectividad, accesibilidad y calidad)
  10. Investigación para generar soluciones innovadoras

A partir de todos los elementos ya mencionados, se está por tanto, haciendo una reingeniería orgánica, normativa, programática de la Secretaría en su conjunto y de manera específica de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Se está buscando activamente y construyendo redes de colaboración intersectoriales y se está atendiendo agendas transversales que no pueden ser acomodadas mecánicamente en programas verticales como tradicionalmente se ha ejecutado la salud pública con silos aislados, impermeables que evitan o bien obstaculizan mayormente la colaboración entre todos.

**Diagrama base Proyecto de reingeniería**



**Proyecto de reingeniería (organizacional)**





A efecto de realizar esta reingeniería orgánica, normativa, programática, durante el ejercicio fiscal 2019 la Subsecretaría de Prevención y Prevención de la Salud, en conjunto con las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados, están realizando una serie de acciones que permitirán la creación de nuevos programas presupuestarios, que sustituirán al programa presupuestario P018, en los cuales se defina de forma clara y precisa el problema público que se pretenda atender con estos y que estén alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Sectorial de Salud, por lo que envía como evidencia de dichas acciones: